

RECTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN Nro. ARCOTEL-2020-635 (09/12/2020)

Abg. Andrés Eduardo Coral Álava
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que, de conformidad con el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como la entidad pública encargada de la administración, regulación y control de los servicios de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico;
- Que, la misma Ley Orgánica en su artículo 148, define. - *“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: (...) 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12 Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (...)”*.
- Que, el Código Orgánico Administrativo, establece:
- “Art. 133.- Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.
 (...)
 Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo.
 (...)”*.
- Que, a través de Resolución Nro. ARCOTEL-01-01-2020 de 13 de marzo de 2020, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al Lcdo. Rodrigo Xavier Aguirre Pozo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que ejerza las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas aplicables;
- Que, mediante Acción de Personal Nro. 438 de fecha 17 de junio de 2019 se designó como Coordinador Administrativo Financiero de la ARCOTEL al señor Abogado Andrés Coral Álava;



Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2019-0727, artículo 24 letra g) de 10 de septiembre de 2019, reformada con Resolución Nro. ARCOTEL-2019-0760 del 30 del mismo mes y año, el señor Director Ejecutivo delegó al señor Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: *“Autorizar los actos administrativos relacionados con la creación y supresión de partidas, conforme la norma vigente”*;

Que, mediante resolución Nro. ARCOTEL-2020-635 de 09 de diciembre de 2020, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones resolvió:

“Artículo 1.- DISPONER la supresión de 39 partidas correspondientes a los puestos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a partir de 09 de diciembre de 2020, conforme la Lista de Asignaciones que se incorpora al presente instrumento en calidad de Anexo 1.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano proceda a la expedición de las acciones de personal correspondientes de los servidores constantes en el listado referido en el artículo.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Financiera que, previo al cumplimiento de los trámites correspondientes de entrega del puesto, se efectúe el pago de las indemnizaciones a que haya lugar, dentro del término previsto para el efecto, a los servidores titulares de los puestos suprimidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, y calculados de conformidad con la normativa vigente, y efectuar la contabilización de las transacciones implícitas.

DISPOSICIONES FINALES. -

Primera. - Encárguese a la Secretaría General de la ARCOTEL, notificar con el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo, Coordinadores, Director de Talento Humano y Directora Financiera de la ARCOTEL.

Segunda. - Notificar con el contenido de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, una vez que la Dirección Financiera confirme el cumplimiento del pago de las indemnizaciones respectivas, acorde a lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0124 expedida por el Ministerio de Trabajo. (...)

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DISPONER la siguiente rectificación en la Resolución Nro. ARCOTEL-2020-635 de 09 de diciembre de 2020, emitida por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en la que se ha detectado un error tipográfico, de buena fe, en la escritura del nombre de la unidad administrativa encargada de notificar con el contenido de la Resolución Nro. ARCOTEL-2020-635 de 09 de diciembre de 2020, referenciado en la Disposición Final Primera, en concordancia con los antecedentes de hecho, esto es:

DONDE DICE: **“Primera. - Encárguese a la Secretaría General de la ARCOTEL, notificar con el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo, Coordinadores, Director de Talento Humano y Directora Financiera de la ARCOTEL”.**

DEBE DECIR: Primera.- Encárguese a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notificar con el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo, Coordinadores, Director de Talento Humano y Directora Financiera de la ARCOTEL.



En lo demás se ratifica y se mantiene inalterable el texto de la Resolución ARCOTEL-2020-635 de 09 de diciembre de 2020, al no afectar su eficacia ni ejecutividad.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique con el contenido de la presente RECTIFICACIÓN de la Resolución ARCOTEL-2020-635 de 09 de diciembre de 2020, al Director Ejecutivo, Coordinadores, Director de Talento Humano y Directora Financiera de la ARCOTEL.

La presente resolución entrará en vigencia, a partir de su suscripción.

Notifíquese y publíquese. -

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de diciembre de 2020.



Abg. Andrés Eduardo Coral Álava
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES.

